

Registro de actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
								Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
1	REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS (REU)	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento de Gestión Urbanística RD 3208/1978, Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suo.	Inscripción de anotaciones sobre la vida de las entidades urbanísticas, emisión de certificados sobre los asientos registrales. Solicitudes de personas interesadas	Personas físicas y Representantes de las entidades urbanísticas.	Datos de carácter identificativo	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es
2	REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS (ECLUS)	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 639/2014, de 10 de abril, Ley 9/2001, de Suo de la Comunidad de Madrid	Habilitación de las entidades privadas colaboradoras para la realización de las actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente al ámbito urbanístico municipal. Solicitudes.	Personas físicas y representantes de las entidades urbanísticas.	Datos de carácter identificativo	Organos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es
3	RECURSOS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.	Tramitación y resolución de expedientes de revisión en vía administrativa, responsabilidad patrimonial y coordinación con órganos jurisdiccionales, remisión de actuaciones a los juzgados y tribunales, comunicación de sentencias y demás decisiones judiciales a los órganos de la Consejería para su cumplimiento.	Ciudadanos, Aportados	Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados, órganos jurisdiccionales, administraciones públicas, ICA3, BOCM, Intervención, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de las AA.PP. por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es
4	REGISTRO DE CONVENIOS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	Depósito de los convenios, acuerdos y protocolos suscritos por la Consejería con otras Administraciones o con entes públicos o privados.	Personas físicas y representantes de los entes públicos o privados que suscriben los convenios.	Datos de carácter identificativo	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es
5	EXPEDIENTES NORMATIVA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, Reg. Ley Administraciones Públicas, Ley 50/1997 del Gobierno	Participación ciudadana en el trámite de consulta pública e información pública	Ciudadanos y representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEFD.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es
6	COMISIÓN DE URBANISMO	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suo de la Comunidad de Madrid, Decreto 12/18 del Consejo de Urbanismo.	Elaboración de actas de las sesiones mensuales de la Comisión, Perfiles de información pública e expedientes de actuación urbanística y procesos de actuación especial.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEFD.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es
7	SEGURIDAD: Edificio C/Alcala, 16	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 50/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, y datos de la representación que ostenta.	No	Periodo determinado	Datos físicos en papel: Entre 05-12 meses Grabaciones: 01 meses	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es
8	SEGURIDAD: Edificio C/Guar, Vía 3	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 50/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, y datos de la representación que ostenta.	No	Periodo determinado	Datos físicos en papel: Entre 05-12 meses Grabaciones: 01 meses	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es
9	SEGURIDAD: Edificio CRAS, Solo de Viviendas	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 50/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, y datos de la representación que ostenta.	No	Periodo determinado	Datos físicos en papel: Entre 05-12 meses Grabaciones: 01 meses	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es
10	SUSCRIPCIÓN BOLETIN INFORMACION AMBIENTAL	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (incorpora las Directivas 2003/AC y 2003/DC)	Acceso a la información institucional en materia de medio ambiente realizadas por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, correo electrónico y firma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es
11	SOLICITUD DE INFORMACION AMBIENTAL: Fototeca, Informe sobre el Medio Ambiente, Cartografía ambiental y visor Cartográfico.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (incorpora las Directivas 2003/AC y 2003/DC)	Tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, correo electrónico y firma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es
12	INGRESOS POR PRODUCTOS FORESTALES	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1980, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid y legislación presupuestaria.	Emisión de las facturas por ingresos periódicos en concepto de venta de productos forestales generados en montes de la Comunidad, tales como maderas procedentes de talas y otros aprovechamientos.	Clientes, Aportados	Datos de carácter identificativo	Interesados, Organos de a Comunidad de Madrid y de otras Administraciones Públicas previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es
13	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS MEDIO AMBIENTE	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 3201/0, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, Ley 18/ de Función Pública de la Comunidad de Madrid, RD, Ley 20/ de 20 de febrero, por el que se aprueba el TR de la LOPSE, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales	Gestión del personal: Formación de personal, aprobación de TR del Estado, Expedientes de modificación de puestos de trabajo, Control Horario, Gestión y gestión de permisos e licencias, gestión de nómina, transmisión de base por incapacidad (contingencias comunes y contingencias profesionales), prevención de riesgos laborales, procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección	Datos de carácter identificativo, Datos bancarios, Datos relativos a la salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, datos relativos a enfermedades y bajas por enfermedad), Sines, Estado Civil, nacionalidad, estado, fecha y día de nacimiento, datos de familia.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INSS, Mutualidad de Funcionarios, AEAT, Tesorería de la Seguridad Social, Tribunales y Juzgados y otros órganos por obligación legal, Entidades Bancarias, SEPE.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es
14	CONTRATACION MEDIO AMBIENTE	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a gestión de estos de medidas preventivas, RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratación de Sector Público, Ley 3/2001, de 21 de junio, de Promoción de la Comunidad de Madrid, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones Públicas	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas	Ciudadanos, Aportados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos, Juzgos y Tribunales, Entidades Financieras,	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SOT Y DIRECTORES GENERALES	SGT	protecciondatosambiente@madrid.es

Registro de actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Registro			Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
					Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
15	TRANSPARENCIA MEDIO AMBIENTE. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 18/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico.	Interesados, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Otros órganos de la Comunidad de Madrid, y de las AAPP por obligación legal.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	La Secretaría General Técnica y los Directores Generales, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias	SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatoscomunidad@madrid.org
16	AGENDA INSTITUCIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 8420/16, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Gestión de la agenda institucional del Consejo, Viceconsejeros y Altos Cargos en ámbito de competencia de cada órgano.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados, representantes de organizaciones y de otras administraciones públicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico.	Interesados personas físicas y representantes	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Consejería, Viceconsejería, Secretaría General Técnica, Direcciones Generales y Altos Cargos, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias	ALTOS CARGOS, SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatoscomunidad@madrid.org
17	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento 2016/679, del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016	gestión de los procedimientos del ejercicio de derechos personales en materia de protección de datos previstos en la legislación.	Personas físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico.	Delegado de protección de datos	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Responsables de tramitos (altos cargos) cada uno en el ámbito de sus competencias	ALTOS CARGOS, SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatoscomunidad@madrid.org
18	AYUDAS A LA GANADERIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	SE RECOGEN LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS SOLICITANTES DE AYUDAS EN MATERIA DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL.	Solicitantes de ayudas en materia de ganadería, sanidad y producción animal.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoscomunidad@madrid.org
19	GESTION PRODUCCIÓN LACTEA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	SE RECOGEN LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS OPERADORES DEL SECTOR LACTEO	operadores que producen, transportan, recogen, manejan, transforman o poseen leche cruda de vaca, ovina y cabra	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoscomunidad@madrid.org
20	REGISTRO GANADERIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	RECOGE DATOS DE IDENTIFICACIÓN, SANIDAD Y MOVIMIENTO DE LOS ANIMALES Y DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Empleados, Ex-clientes, Persona físicas y representantes de personas jurídicas propietarias o responsables de animales, comerciantes, transportistas, etc.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoscomunidad@madrid.org
21	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 32/2007, de 7 de noviembre, Ley 8/2003, de 24 de abril	RECOGER LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS DECLARADAS AL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	Personas físicas dedicadas al transporte de animales vivos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoscomunidad@madrid.org
22	ASOCIACIONES PROTECCIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES QUE REQUIERAN LOS REQUISITOS DETERMINADOS REGlamentariamente CONTROL Y COORDINACIÓN CON LAS ASOCIACIONES.	Apoderados, representantes personas físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoscomunidad@madrid.org
23	AYUDAS PROTECCIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. Disposición adicional primera	REGISTRO Y GESTION DE AYUDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL, CONCEDIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y A LAS ENTIDADES SIN ÁRBITRO QUE DESARROLLEN PROGRAMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES	Apoderados, representantes personas físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Comunidad Autónoma interesados. Base de datos nacional de subvenciones	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoscomunidad@madrid.org
24	DENUNCIAS PROTECCIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	REGISTRO Y GESTION DE DENUNCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, comisión de infracciones administrativa y/o delitos penales en materia de Protección Animal	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Administración Local, órganos judiciales	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 302/10, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoscomunidad@madrid.org

Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPS	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
34	INCUMPLIMIENTOS AYUDAS ORGANISMO PAGADOR	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 2014 a 2020. Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	GESTION DE SANCIONES, DEUDAS, PRESURAS Y FRAUDES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE AYUDAS DEL ORGANISMO PAGADOR	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios. Nombre y apellidos, DNI/NIF Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones, Datos bancarios, Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras.	FEGA Entidades bancarias: Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finalid y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
35	ORGANISMO PAGADOR	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 2014 a 2020. Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	ENTIDAD COMÚN AL ORGANISMO PAGADOR DE FONDOS EUROPEOS AGRICOLAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DONDE SE GUARDAN LOS DATOS PERSONALES DE LOS ADMINISTRADORES QUE ENTREN EN RELACION CON EL MISMO	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios. DNI/NIF Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones, Datos bancarios, Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras.	FEGA Entidades bancarias: Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
36	HISTORICO AYUDAS OP	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) n° 1259/1999 del Consejo, de 17 de mayo sobre financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARA A LA RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER CORRESPONDIENTE A TODOS LOS SOLICITANTES DE GESTIÓN DE LINEAS DE AYUDAS QUE YA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES, TRAMITADAS AL AMPARO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y QUE HUBIERAN SIDO ADOBADAS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios. DNI/NIF Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones, Datos bancarios, Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras.	FEGA Entidades bancarias: Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finalid y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
37	Registro de explotaciones prioritarias de la Comunidad de Madrid	ROPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias	RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios. Nombre y apellidos, DNI/NIF Documento identificativo, dirección, dirección postal, teléfono y firma, Datos fiscales, Vida laboral, cursos de formación, firmas que forman parte de su supresión.	Ciudadanos, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
38	Registro Especial de Arrendamientos Rústicos	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de modernización de arrendamientos rústicos (BOE 27/11/2003) modificada por la Ley 25/2005, de 30 de noviembre, realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos, DNI/NIF Documento identificativo, dirección, dirección postal, teléfono y firma.	Ciudadanos, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
39	ACTIVIDADES DE LA D.G. COMPETENTE EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid	DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS QUE ENTREN EN RELACION CON LA DIRECCION GENERAL EXCEPTO LOS RELATIVOS AL ORGANISMO PAGADOR	Personas Físicas, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo y económicos. Nombre y apellidos, DNI/NIF Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección, teléfono y firma.	FEGA Entidades bancarias: Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
40	VERTIDOS LIQUIDOS	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento	TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA AUTORIZACION DE VERTIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANAMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL, USOS ESTADISTICOS.	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS QUE SEAN TITULARES DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES.	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DOMICILIO, DIRECCION ELECTRONICA TELEFONO FIRMA	Organos de control Organos Jurisdiccionales y otros AAPP por obligación legal	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
41	CONTROL TASA DE RESIDUOS URBANOS	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 52/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid	ESTABLECIMIENTO DEL CONTROL DE PAGO DE TASAS POR ELIMINACION DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES INDUSTRIALES	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS QUE SEAN TITULARES DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FAX, CORREO ELECTRONICO FIRMA	Ninguno	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
42	ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (PCEA)	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 37/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; Ley 39/2010, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.	TRAMITES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL CONSULTAS, NOTIFICACIONES, TITULARES, ETC.	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRONICA TELEFONO FIRMA	Ninguno	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
43	VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento y Decreto de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la elaboración de la cartografía y aplicación de tarifas por depuración de aguas residuales.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANAMIENTO, EMISION DE INFORMES SOBRE VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES, ASOCIACION DEL INDICE DE CONTAMINACION.	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES PERSONAS JURIDICAS QUE SEAN TITULARES DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	Organos de control/jurisdiccionales/AA.PP por obligación legal	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
44	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; Ley 4/2010, de 22 de febrero, de Medidas Físicas y Administrativas	TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE SOMETIDOS A EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRONICA TELEFONO FIRMA	Organos de control/jurisdiccionales/AA.PP por obligación legal	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es

Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
45	INSECCIONES AMBIENTALES	RDPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 2/2021, de 28 de julio, de residuos y sueltos contaminados. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	GESTIÓN DE LAS INSPECCIONES AMBIENTALES. USOS CORRESPONDIENTES A LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, TANTO EN CUANTO A LOS HECHOS CONSTATADOS, PRUEBAS REALIZADAS, DOCUMENTACIÓN RECOLECTADA, COMO EN CUANTO A LA GESTIÓN DE EQUIPOS HUMANOS Y MATERIALES	PERSONAS FÍSICAS Y REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	Datos de carácter identificativo	Organos de control/jurisdiccionales/tras AAPP por obligación legal	No	Periodo Indefinido	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.gob.es
46	RESIDUOS	RDPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y sueltos contaminados.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS Y A LA PUESTA EN EL MERCADO DE PRODUCTOS QUE SE CONVIERTEN EN RESIDUOS: AUTORIZACIONES, REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO, USOS DESTINADOS	GESTORES, PRODUCTORES, POSEEDORES, TRANSPORTISTAS E INTERMEDIARIOS DE RESIDUOS Y AGENTES ECONÓMICOS QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTE DE PERSONAS JURÍDICAS	Datos de carácter identificativo	Organos de control/jurisdiccionales/tras AAPP por obligación legal	No	Periodo Indefinido	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.gob.es
47	SUELOS	RDPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y sueltos contaminados.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, VIGILANCIA Y CONTROL, USOS ESTADÍSTICOS, GESTIÓN DEL INVENTARIO DE SUELOS CONTAMINADOS	PERSONAS FÍSICAS REPRESENTANTES DE TITULARES DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO, PROPIETARIOS DE SUELOS CONTAMINADOS	Datos de carácter identificativo	Organos de control/jurisdiccionales/tras AAPP por obligación legal	No	Periodo Indefinido	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.gob.es
48	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES (SAMA)	RDPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 5/2003, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 2/2021, de 28 de julio, de residuos y sueltos contaminados. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL Y SEGUIMIENTO DE LOS INGRESOS POR LAS SANCIONES IMPUESTAS.	CIUDADANOS Y RESIDENTES REPRESENTANTES LEGALES	Datos de carácter identificativo	Organos de control/jurisdiccionales/tras AAPP por obligación legal	No	Periodo Indefinido	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.gob.es
49	DISCIPLINA AMBIENTAL (GDVI)	RDPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 2/2021, de 28 de julio, de residuos y sueltos contaminados. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	GESTIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE DISCIPLINA MEDIO AMBIENTAL	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE JURÍDICAS QUE DENUNCIAN O SON OBJETO DE SANCIÓN O RECLAMACIONES EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro	Organos de control/jurisdiccionales/tras AAPP por obligación legal	No	Periodo Indefinido	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD		protecciondatosambiente@mad.gob.es
50	SEGUIMIENTO EXPEDIENTES MEDIOAMBIENTALES (DENDCI)	RDPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 2/2021, de 28 de julio, de residuos y sueltos contaminados. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES POR DENUNCIAS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	DENUNCIANTES, DENUNCIADOS Y OTROS INTERESADOS PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INSTRUYAN POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEGISLACION MEDIOAMBIENTAL	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro	Organos de control/jurisdiccionales/tras AAPP por obligación legal	No	Periodo Indefinido	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD		protecciondatosambiente@mad.gob.es
51	INGRESOS POR INFRACCIONES AMBIENTALES	RDPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 2/2021, de 28 de julio, de residuos y sueltos contaminados. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LOS INGRESOS POR SANCIONES IMPUESTAS POR COMISIÓN DE INFRACCIONES EN MATERIA MEDIO AMBIENTALES	Otros (personas de contacto, etc (especificar)), Otros (personas de contacto, etc (especificar)), REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS OBJETO DE SANCIONES POR INFRACCIONES MEDIO AMBIENTALES	Datos de carácter identificativo	Organos de control/jurisdiccionales/tras AAPP por obligación legal	No	Periodo Indefinido	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.gob.es
52	APROVECHAMIENTO MONTES PÚBLICOS	RDPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 4/2007, de 15 de diciembre, de Patrimonio Natural y de Biodiversidad. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, entre otras.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS APROVECHAMIENTOS EN MONTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS	Datos de carácter identificativo	Organos de control/jurisdiccionales/tras AAPP por obligación legal	No	Periodo Indefinido	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.gob.es
53	GESTIÓN USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	RDPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 4/2007, de 15 de diciembre, de Patrimonio Natural y de Biodiversidad. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.	GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESERVAS VINCULADAS AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIUDADANOS Y APODERADOS	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Gestores del programa	No	Periodo Indefinido	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.gob.es
54	CONTROL DE COTOS DE CAZA Y LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	RDPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS COTOS DE CAZA Y RESTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	Personas físicas y representantes de personas jurídicas. TITULARES DE TERRENOS CINEGÉTICOS (COTOS DE CAZA)	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro	Organos de control/jurisdiccionales/tras AAPP por obligación legal	No	Periodo Indefinido	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.gob.es

Registro de actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
55	FLORA Y FAUNA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 21/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna Silvestres de la CM Ley de 20 de febrero de 1942	REGISTRO Y CONTROL DE LOS POSEEDORES Y CRIADORES DE ESPECIES PROTEGIDAS CONTROL AMBIENTAL.	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS PROPIETARIOS O CRIADORES DE ESPECIES PROTEGIDAS	Datos de carácter identificativo	Organos de control/jurisdiccionales/tribs AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
56	LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 21/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna Silvestres de la CM Ley de 20 de febrero de 1942 de Pesca Rural Ley 1/1970, de 4 de abril, de Pesca y Control de los Inhabilitados Gestionando las TASAS CORRESPONDIENTES	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA Y TASAS CORRESPONDIENTES	CIUDADANOS	Datos de carácter identificativo	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, SEPRONA (MINISTERIO DEL INTERIOR)	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
57	INDEMNIZACIONES ZONA DE MONTAÑA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 16/1986, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 1/1970, de 4 de abril, de Pesca y Control de los Inhabilitados Gestionando las TASAS CORRESPONDIENTES	DATOS APORTADOS POR LOS SOLICITANTES DE INDEMNIZACIONES COMPENSATORIAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE MONTAÑA O POR DESPOBLAMIENTO REGULADAS	CIUDADANOS Y APODERADOS	Datos de carácter identificativo	Organos de control/jurisdiccionales/tribs AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
58	MONTES	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE TITULARIDAD PRIVADA DE LA CM	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS TITULARES DE MONTES PRIVADOS	Datos de carácter identificativo	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
59	PROMOCIÓN MEDIO AMBIENTAL	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 17/2007, de 3 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	ENVÍOS INSTITUCIONALES DE INFORMACIÓN DIVERSA FOLLETOS PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	CIUDADANOS Y representantes personas jurídicas	Datos de carácter identificativo	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
60	SUBVENCIONES MONTES PRIVADOS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	GESTION DE LAS SUBVENCIONES A INVERSIONES EN MONTES DE TITULARIDAD PRIVADA Y SEGUIMIENTO POSTERIOR	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS TITULARES DE MONTES PRIVADOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Organos de control/jurisdiccionales/tribs AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
61	TALLERES DE TAXIDERMISTAS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 21/1991, de 14 de febrero, de TAXIDERMISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CREADO POR LEY 19/1991 DE 14 DE FEBRERO	GESTION DEL REGISTRO DE TALLERES DE TAXIDERMISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CREADO POR LEY 19/1991 DE 14 DE FEBRERO	PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS TITULARES DE TALLERES DE TAXIDERMISTAS.	Datos de carácter identificativo	Organos de control/jurisdiccionales/tribs AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
62	VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CASERO DE HENARES	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 52/04, de 4 de abril, de Seguridad Privada	CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CASERO DE HENARES A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CÁMARAS O VIDEOCÁMARAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE SUS INSTALACIONES	EMPLEADOS Y CIUDADANOS	Datos de carácter identificativo	Ninguno	No	Periodo determinado 7 días	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
63	VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL CAMPILLO	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 52/04, de 4 de abril, de Seguridad Privada	CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL CAMPILLO A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CÁMARAS O VIDEOCÁMARAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE SUS INSTALACIONES	EMPLEADOS Y CIUDADANOS	Datos de carácter identificativo	Ninguno	No	Periodo determinado 1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
64	Subvenciones y Ayudas en materia de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2010, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 21/1991, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid. Decreto 862/08, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Gestión y control de la concesión y tramitación de las distintas subvenciones y ayudas de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad	Beneficiarios de las ayudas o subvenciones (personas físicas y representantes de personas jurídicas)	Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA CUENTAS BANCARIAS	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran tener de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
65	EXPROPIACIONES URBANÍSTICAS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 3/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión expedientes expropiatorios, pago de justiprecio e indemnizaciones, información titular de derechos para transacciones, registros de expropiación, planos de suelo urbanístico, Fines notorios, estadísticos y censitarios.	Personas físicas y representantes personas jurídicas afectadas por expropiaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgado y tribunales y otros órganos de control por obligación legal. Organos de la Comunidad de Madrid que controlan en el procedimiento expropiatorio.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran tener de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
66	FIJACIÓN JUSTIPRECIO FINCAS EXPROPIADAS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 3/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	Fijación justiprecio fincas expropiadas. Pago del justiprecio y costas actuaciones. Juzado Territorial de Expropiación-Fines estadísticos, históricos y censitarios.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas afectadas por expropiaciones. Miembros de Jurado Territorial de Expropiación.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad, Juzgado y tribunales. Juzado Territorial de Expropiación. Otros órganos con obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran tener de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
67	GESTIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Expropiación Forzosa	Control de la actividad de los Consorcios Urbanísticos. Enajenación de parcelas. Tramitación de fincas.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas adjudicatarios de parcelas o lotes en expedientes de enajenación parcelas y de transmisiones de fincas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgado y tribunales y otros órganos de control por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran tener de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es
68	GESTIÓN INVENTARIO DE SUELO	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Expropiación Forzosa	Gestión del patrimonio del Suelo. Expedientes de enajenación de parcelas.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas adjudicatarios de parcelas o lotes en expedientes de enajenación parcelas y de transmisiones de fincas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgado y tribunales y otros órganos de control por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran tener de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@mad.es

Registro de actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
69	PORTAL DE SUELO	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de	Prestar información sobre suelos públicos disponibles.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica	ninguno	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
70	GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y Tramitación de instrumentos de planeamiento. Transmisión escritos de alegaciones y expedientes de planeamiento.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad, Juzgados y tribunales y órganos de la comunidad de Madrid con intervención y control del planeamiento.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
71	GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y Tramitación de autorizaciones en suelo no urbanizable.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad, Juzgados y tribunales y órganos de la comunidad de Madrid con intervención y control del planeamiento.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
72	GESTIÓN DE CONSULTAS URBANÍSTICAS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de consultas de particulares sobre planeamiento y autorizaciones en suelo no urbanizable.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica, cuentas bancarias.	Otras Administraciones	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
73	GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica	Otras Administraciones Públicas, Registro de la Propiedad, Catastro, Juzgados y tribunales y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
74	GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección postal y electrónica, cuentas bancarias.	Otras Administraciones Públicas, Registro de la Propiedad, Catastro, Juzgados y tribunales y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
75	Diseño de muestras en laboratorios (MIDRA (Aplicación ORALMIS))	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal	Prestar servicios publicos de resultados en laboratorios de BIODIVERSIDAD MOLECULAR, SANIDAD VEGETAL, CONTROL LECHEÑO Y ALIMENTARIO	Ciudadanos, Otros (colaboradores de investigación)	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo determinado	4-5 años según manual de calidad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org
76	BANCO NACIONAL DE GERMOPLASMA ANIMAL	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas	PRESTAR SERVICIOS PÚBLICO A LAS ASOCIACIONES DE GANADEROS	Ciudadanos, Otros (colaboradores de investigación)	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org
77	CENTROS DE TESTAJE EN MATERIA GANADERA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden de 14 de marzo de 1988, relativa a métodos de evaluación de valor genético y creación de centros de testaje	Mejorar el rendimiento a las granerías	Ciudadanos, Otros (colaboradores HD)	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org
78	MEDIDAS DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decisión de la Comisión Europea de 18 de noviembre de 2015	Desarrollo Rural	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org
79	CONTROL DEL ESTADO SANITARIO DE LAS GANADERÍAS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	Gestión y control sanitario	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org
80	CONTROL DE LA COLECCIÓN DE VARIEDADES DE VID	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento 2708/04 del Consejo Europeo de 27 de octubre, sobre protección de obtenciones vegetales	FINES HISTÓRICOS Y ESTADÍSTICO-CIENTÍFICOS	agricultores y representantes de centros de investigación	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org
81	MIDRA REGISTRO DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS EN EL MIDRA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia	Gestión de convocatorias	Becarios	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org
82	GESTIÓN DE CURSOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del MIDRA	Formación al sector agrario	Alumnos, profesores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org
83	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS DE FINCAS EN ANABUJAZ	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del MIDRA	Gestión de rentas de fincas arrendadas	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org

Registro de actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro					Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
84	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS MIDRA	RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RPOD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias.	LEY 20/1997, de 20 de diciembre de creación del MIDRA, RDL 20/2018, por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 1/86 de Función Pública de la Comunidad de Madrid, RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la LOP, Ley 3/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión del personal. Formación de personal. Promoción y selección de personal. Expedientes de modificación de puestos de trabajo. Control Horario, Control y gestión de permisos y licencias, gestión de nómina. Tramitación de bajas por incapacidad temporal (cc y cp) prevención de riesgos laborales y procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participando en procesos de selección	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, Trazabilidad, Formulario, experiencia profesional, Nivel académico, Datos bancarios, Datos relativos a la salud (Datos por enfermedad, accidentes laborales, datos relativos a contenidos y delitos penales), Siso (Estado Civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia).	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INSS y unidades de funcionarios, ASAT, Tesorería de la Seguridad Social, Tribunales y Juzgados y otros órganos por obligación legal, Entidades Bancarias, SEPE	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IIMIRA)	GERENTE	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es
85	CONTRATACIÓN MIDRA	RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias. RPOD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, Ley 3/2011, de 21 de junio, de Régimen de la Comunidad de Madrid, Ley 3/2001, de 1 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas	Ciudadanos, Aportadores, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados, Órganos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos, Juzgados y Tribunales, Entidades Financieras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IIMIRA)	GERENTE	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es	
86	TRANSPARENCIA MIDRA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Interesados, Órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IIMIRA)	GERENTE	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es	
87	AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA COP-FEP-FEMP	RPOD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	El Real Decreto 150/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2004, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, de apoyo a la gestión de los fondos de la Unión Europea.	Los datos de carácter personal se destinan a la gestión de las ayudas FEMP, tramitadas al tiempo de la programación de la Unión Europea y abonadas a través del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos y aportados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos y financieros.	FECA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeas y otros organismos de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es	
88	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AUTÓNOMICO DE CLASIFICACIONES DE CANALES DE VACUNO	RPOD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 815/2018, de 8 de julio, por el que se establece el registro de canales de vacuno y se aprueba el reglamento de inscripción de canales de vacuno y registro y comunicación de los precios de mercado de leche de vacuno.	REGISTRO AUTÓNOMICO DE CLASIFICACIONES DE CANALES DE VACUNO	Ciudadanos y aportados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es	
89	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	RPOD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y Ley 21/2009, de 12 de febrero, Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, Rto. CI 882/2004	REGISTRO INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS CON INDICACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	Ciudadanos y aportados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es	
90	REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES DE VINO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	RPOD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 2859/1997, de 2 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueba el Reglamento de materia de registro de envasadores y embotelladores de vino y bebidas alcohólicas, Ley de productos.	INSCRIPCIÓN INDUSTRIAS EMBOTELLADORAS DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Ciudadanos y aportados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es	
91	AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA DE GARANTÍA "M PRODUCTO CERTIFICADO".	RPOD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1370/2014, de 11 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el que se establece el reglamento de uso de la marca de garantía M producto certificado.	PRODUCTOS Y EMPRESAS ACORDOS A LA MARCA DE GARANTÍA M PRODUCTO CERTIFICADO	Ciudadanos y aportados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es	
92	AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS PESQUEROS Y REGISTROS DE NOTAS DE PRIMERA VENTA	RPOD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.	ESTABLECIMIENTOS Y COMPRADORES AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y EMISIÓN DE NOTAS DE VENTA	Ciudadanos y aportados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es	
93	APROBACIÓN Y REGISTRO DE PLIEGOS DE ETIQUETADO FACULTATIVO DE HUEVOS	RPOD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) 1891/2008 de la Comisión, de 23 de junio de 2008 (DOUE L 163, de 24.06.2008), por el que se establece el reglamento de aplicación del Reglamento (CE) Nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la etiquetación de los huevos.	REGISTRO DE PLIEGOS DE ETIQUETADO FACULTATIVO DE HUEVOS LLEVADOS A CABO POR AGENTES DE COMUNIDAD O ORGANIZACIONES	Ciudadanos y aportados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es	
94	AUTORIZACIÓN COMO ORGANISMO DE CONTROL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS STG (ESPECIALIDADES TRADICIONALES GARANTIZADAS)	RPOD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) Nº 883/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de productos alimenticios.	AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES COMO ORGANISMOS DE CONTROL, PARA LA VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE ESPECIALIDADES TRADICIONALES GARANTIZADAS	Ciudadanos y aportados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es	
95	AUTORIZACIÓN DE DIC DE INSCRIPCIÓN Y/O CERTIFICACION NORMA DEL IBÉRICO	RPOD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 4214, de 30 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la cara de lomo ibérico	AUTORIZACIÓN A ENTIDADES DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA OBTENER COMO ORGANISMO INDEPENDIENTE Y DE CONTROL CONFORME A LA NORMA DE CALIDAD PARA PRODUCTOS DE CERDO IBÉRICO	Ciudadanos y aportados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es	
96	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRIMEROS COMPRADORES DE LECHE	RPOD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 119/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra.	REGISTRO DE PRIMEROS COMPRADORES DE LECHE CRUDA DE VACA, OVEJA Y CABRA	Ciudadanos y aportados	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Otros Organos de la Administración del Estado y UE, Otros Organos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es	
97	REGISTRO MEDICAMENTOS Y ALIMENTACION ANIMAL	RPOD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento 18/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero, Ley 8/2003, de 24 de abril, Ley 24/1990, de 20 de diciembre.	RECIBIR LOS DATOS DE LAS EMPRESAS Y FERRERIAS FÍSICAS DEDICADAS A LA DISPENSACIÓN O APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTACIONES, FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE PIENSOS	Ciudadanos y aportados	Datos de carácter identificativo	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 320/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@consejeriamedioambiente.gob.es	

Registro de actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPS		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
113	SOLICITUDES DE ARRANQUES DE VIÑEDOS	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola.	SOLICITUD PARA LA TRAMITACIÓN DE ARRANQUIS PARA VIÑEDOS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos. DNI/CIF-Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de la AAPP por obligación legal	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
114	SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE REPLANTACIONES DE VIÑEDO	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola.	SOLICITUD PARA TRAMITAR LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDOS QUE PUEDAN VENIR DE ARRANQUE O DE DERECHOS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos. DNI/CIF-Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de la AAPP por obligación legal	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
115	SOLICITUDES DE NUEVAS PLANTACIONES	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola.	SOLICITUD PARA TRAMITAR LAS NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑEDO	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos. DNI/CIF-Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de la AAPP por obligación legal	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
116	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo y económicos	Nombre y apellidos. DNI/CIF-Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Ciudadanos y Ministerio competente en materia de agricultura.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
117	REGISTRO DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE CUDOS Y ESTACIONES DEPURADORAS	RGPD 6.1.e) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1310/1961, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los libros de anotación en el sector agrario. Orden de 26 de octubre de 1993 sobre utilización de libros de anotación en el sector agrario.	Registro de empresas. Comprobación y control del nivel de metales pesados incorporados al suelo por efecto de la aplicación de fertilizantes.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos. DNI/CIF-Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
118	REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (ROMA)	RGPD 6.1.e) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1031/2006, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de maquinaria agrícola. Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de maquinaria agrícola.	Actividad del Registro oficial de maquinaria agrícola	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos. DNI/CIF-Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
119	REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS (ROESP)	RGPD 6.1.e) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.	Inscripción en el Registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos. DNI/CIF-Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
120	REGISTRO DE PROVEEDORES DE MATERIAL VEGETAL (ROMV)	RGPD 6.1.e) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nuevos para los cultivos.	Inscripción en el Registro oficial de proveedores de material vegetal (semillas, plantas...)	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos. DNI/CIF-Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
121	DECLARACIONES OBLIGATORIAS DEL SECTOR VITIVINÍCOLA	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 739/2015 de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola	DECLARACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE LOS VITICULTORES Y BODEGAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos. DNI/CIF-Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de la AAPP por obligación legal	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
122	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Decreto 20/2002, de 24 de enero, por el que se regula el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	Ejercicio de las funciones del Protectorado contempladas en la legislación vigente en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas al Protectorado de esta Consejería.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo, económicos, financieros y, en su caso, de seguros.	Nombre y apellidos. DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, y en su caso datos de representación.	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org
123	TRAMITACIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL DEFENSOR PÚBLICO	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 1/1982, de 4 de abril, del Defensor del Pueblo.	Elaboración de la respuesta de la Consejería al requerimiento de la Defensoría del Pueblo.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Circunstancias personales y sociales, Datos académicos y profesionales, Datos de empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.	Datos relativos a la salud, laborales, DNI, dirección postal, sexo y edad, Datos de familia, situaciones familiares y rentas, formación, experiencia profesional, categoría y puestos de trabajo.	Defensor del Pueblo.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org